



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1981</p>	<p>Miércoles 17 de junio</p>	<p>Número 138</p>

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi,
Magistrado-Juez de Primera Instancia
núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 476 de 1980, a instancia gado al núm. 476 de 1980, a instancia de Autovicán, S. A., de Burgos, contra don Agapito Gómez Martínez, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado:

1. — Un coche marca Renault-4 TL, matrícula BU-9.390-E. Tasado en 215.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en poder del demandado, pudiendo examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

3087.—2.250,00

Don José Luis López Muñiz Goñi,
Magistrado-Juez de Primera Instancia
núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 179 de 1980, a instancia de la Sociedad Quintanar Industrial, S. A., de Burgos, contra don Vicente Pedregal García, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

“Vivienda del piso segundo, letra A, izquierda, escalera segunda, núm. 66 de la parcelación de la casa sita en Burgos, Avenida de los Reyes Católicos, núm. 15, edificio May-sa. Consta de seis habitaciones, dos baños, un servicio, una cocina, un hall y pasillo de distribución. Tiene una superficie útil de 158 metros con 20 dm.², y una superficie construida de 227 metros con 86 dm.², y linda al frente, escalera, hall de distribución de pisos y vivienda letra B de la misma planta; por la derecha, Avda. de los Reyes Católicos; por la izquierda, vivienda letra F y patio interior, y al fondo, vivienda letra C de la escalera primera. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total

del edificio del que forma parte de 0,52 centésimas por ciento”.

Inscrito al tomo 3.157 del archivo, libro 174 de la sección primera de Burgos, folio 173, finca 14.010, inscripción 3.^a.

Tasado en siete millones de pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintitrés de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de 5.250.000 pesetas por la que se anuncia esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de dicho inmueble y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a seis de junio de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

3086.—3.540,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero ha dictado sentencia en demanda de se-

paración conyugal, civil núm. 233 de 1980, seguida a instancia de las partes que se dirán, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Sr. D. Juan Miguel Esteve Campillo, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, seguidos a instancia de doña María Teresa Navero Sellen, mayor de edad, casada, sin ocupación especial y vecina de Aranda de Duero, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Oriza Pérez y defendida por el Letrado don Fernando Martínez García, contra su esposo don Pablo Ditado Cantarero, mayor de edad, casado, empleado y en la actualidad con domicilio desconocido, no comparecido en autos, y

Fallo: Que debo acordar y acordando la separación conyugal de la actora doña María Teresa Navero Sellen y el demandado don Pablo Ditado Cantarero declarando a este último culpable de tal separación; debo ordenar y ordeno que los hijos del matrimonio Pablo Ditado Navero, de ocho años de edad; Rafael Ditado Navero, de seis años de edad; y Noelia Ditado Navero, de un año de edad, queden bajo la potestad y protección de doña María Teresa Navero Sellen; así como ordeno que D. Pablo Ditado Cantarero pierda cuanto le hubiere sido dado o prometido por su esposa o por otra persona en consideración a ella, conservando ésta cuanto hubiese recibido de su esposo, y que se proceda a la separación de los bienes de la sociedad conyugal conservando cada cónyuge el dominio y administración de los que le correspondan; debo declarar y declarar el derecho de doña María Teresa Navero Sellen y de sus tres hijos menores de edad a percibir alimentos de don Pablo Ditado Cantarero; una vez que éstos hayan sido fijados se acordará sobre la retención de salarios y percepciones en garantía de los mismos; y se imponen las costas de este juicio al demandado don Pablo Ditado Cantarero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan

Miguel Esteve Campillo. (Rubricado)».

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al demandado D. Pablo Ditado Cantarero, en ignorado paradero, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. —El Secretario Judicial (ilegible).
3037.—3.550,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Miguel Angel Zaldivar González, de 27 años de edad, casado, yenista y con domicilio en Haro (Logroño), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 99/81, por el impago de la multa de cinco mil pesetas, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 3 de junio de 1981.—El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario habilitado del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 26/79, seguido en este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Belorado (Burgos), a 1 de diciembre de 1979.—Habiendo visto don Agustín Ruiz Frías, Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas

sobre daños por imprudencia, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Angel Herrero Piñán, de 57 años de edad, casado, técnico en cerámica, natural de Cocornillos, Calzada de Coto (León), y vecino de Barcelona, calle Gominis, núm. 20 y Luis Felipe M. de J. Fausto, de 26 años de edad, soltero, empleado comercial, natural de Belén, Distrito de Lisboa (Portugal), y vecino de Río de Janeiro (Brasil), Largo de Lapa, número 39, y resultando perjudicados, Angel Herrero Piñán y Autos Begoña, S. A., con domicilio en Madrid, calle Rey Francisco, número 14, y....

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Angel Herrero Piñán y Luis Felipe M. de F. de la falta de daños por imprudencia que se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.— Firmado, Agustín Ruiz Frías.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Luis Felipe M. de J. Fausto, con el expresado domicilio mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Belorado, a 25 de mayo de 1981. El Secretario, P. H., María del Carmen Laso Hermoso.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En el expediente de declaración de herederos 67/81, se acuerda expedir el presente edicto anunciando la muerte sin testar de D. Rufino Calleja Fernández, que falleció en Bilbao, el día 2 de febrero de 1981, en estado de soltero, a fin de que los que se crean con su derecho a su herencia, puedan comparecer en este Juzgado alegando el grado de parentesco con el difunto, en el término de 30 días y bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos, su hermana de doble vínculo, Basilisa Calleja Fernández.

Villarcayo, 8 de mayo de 1981.— El Secretario (ilegible).

2921.—1.470,00

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos sobre invalidez seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Burgos, a instancia de Santiago Conde García, contra Química del Bayas, S. A. (Derivados del Azufre, Sociedad Anónima) y Mutualidad Laboral de Químicas, núm. 953/73, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia, Magistrado de Trabajo núm. cuatro de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción en la Magistratura de Trabajo núm. uno de las de Burgos, concedida por el Consejo General del Poder Judicial, el día 28 de abril de 1981, para dictar resolución en las presentes actuaciones. — Ilmo. Sr. Molins Guerrero. Magistratura de Trabajo número cuatro de Zaragoza, a 26 de mayo de 1981. Habiendo fallecido el trabajador demandante D. Santiago Conde García y no habiéndose personado en las actuaciones su viuda y herederos, conforme a lo acordado en la providencia que antecede, a tenor de lo que establece el artículo 9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al archivo de lo actuado. Notifíquese esta providencia. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: E. Molins. — Ante mí, firmado: C. Conde”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Química del Bayas, S. A. (Derivados del Azufre, S. A.), cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle República Argentina, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia en Burgos, a 1 de junio de 1981. — La Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Terminada la publicación del Acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Galarde (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas

en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de replazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Galarde, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 27 de mayo de 1981. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Cooperativa Agrícola de Producción y Caja Rural de San Isidro.

De su representante: D. Ignacio García Ortega, Fresnillo de las Dueñas (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 36 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivar: Término municipal en que radicará las obras: Fresnillo de las Dueñas (Burgos).
vase: Río Duero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en calle Muro, núm. 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y ho-

ra, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de mayo de 1981. El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

2925.—3.090,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

La Entidad Menor de Promediano, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Tobalina (Burgos), ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad, al cauce del río Purón, paraje «Somurco», término municipal de Ranedo, Valle de Tobalina (Burgos).

Está prevista la construcción de una fosa séptica de 24 m. cúbicos de capacidad útil.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía del Valle de Tobalina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos o de la fecha de exposición al público de la misma, a cuyo efecto estarán el expediente, memoria y planos de manifiesto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo Sagasta, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 15 de mayo de 1981.— El Comisario Jefe, José I Bodega.

2891.—1.790,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Purificación Cuesta Ruero, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta productos alimenticios al por menor, en Barriada Urbecasa, N.º 3. Expediente 164/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Isalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de mayo de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2956.—1.730,00

Por don José María Delgado Peña y Carlos González Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de reparación de maquinaria agrícola, en el Polígono Industrial Villalonquénjar. Exp. 160/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones

que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de mayo de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2998.—1.730,00

Habiendo solicitado D. Nicolás Manero Mendive la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de los trabajos de consolidación del edificio de la antigua fábrica de naipes de «El Morco», se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho señor por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 3 de junio de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

3044.—1.140,00

Habiendo solicitado D. Jesús Larraga González la devolución de la fianza definitiva constituida como adjudicatario de las obras en la casa núm. 33 de la calle de San Juan, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho señor por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 4 de mayo de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2996.—985,00

Habiendo solicitado D. Nicolás Manero Mendive, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de los trabajos de cerramiento de locales en el Paseo de la Isla, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho señor por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 2 de junio de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

2997.—1.140,00

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), en sesión plenaria celebrada el día 13 de mayo de 1981, se convoca a oposición libre, para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* El objeto de esta convocatoria es proveer en propiedad, por el sistema de oposición, una plaza de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Esta oposición estará regulada por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y por las presentes bases:

La plaza que se convoca pertenece al subgrupo de la Policía Municipal, dentro del personal de Servicios Especiales y está encuadrada dentro del nivel 4, coeficiente 1,7.

Segunda. — *Requisitos para ser aspirantes.*

- Ser español, mayor de 18 años y no exceder de 30 en el plazo de presentación de las instancias.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se considera incompatible el ejercicio del cargo de Guardia de la Policía Municipal con el desempeño de otras funciones en servicios que gestione la Corporación Municipal.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

g) Tener una talla mínima de 1.650.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como alegar los méritos que posean adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles, contados al siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará, sin más trámites, su instancia.

Los derechos para formar parte en la oposición que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia mediante ingreso directo en la Depositaria Municipal o mediante giro postal, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia.

Cuarta. — *Admisión de candidatos.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia

de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, las cuales, caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública igualmente en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. — Un representante del profesorado oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario. — El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse por el Secretario del Tribunal y vocalías de los mismos no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se harán públicas en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres miembros titulares o suplente indistintamente y deben adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Igualmente el Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración de la oposición y en particular para dictar normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

1. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal de entre los del programa, con amplia libertad en lo que se refiere a su exposición.

2. — Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 30 minutos, tres temas extraídos al azar de entre los del programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el concursante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de 10 minutos.

Séptima. — *Puntuación.* Las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal será de cero a diez puntos para cada uno de los ejercicios de que consta el examen, obteniendo la media aritmética para determinar la de cada uno de los aspirantes.

Octava. — *Orden de clasificación.* El orden de clasificación definitivo estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los correspondientes ejercicios.

Este orden constará en una lista que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena. — *Relación de aprobados.* Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente, la propuesta de nombramiento en favor de aquél que reuniendo las condiciones exigidas en la base de esta convocatoria haya obtenido la mejor puntuación.

Dicha propuesta, una vez aceptada por la Comisión Municipal Permanente, se notificará al interesado, quien deberá presentar en el plazo improrrogable de 30 días, a contar de su recepción, salvo fuerza mayor debidamente justificada, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones establecidas en la base 2 de esta convocatoria.

Presentados por el opositor propuesto, dentro del plazo hábil los documentos referidos anteriormente, se adoptará acuerdo de nombramiento a su favor, como Guardia de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento.

Si el opositor propuesto no presentara la documentación dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, perderá todos los derechos de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia.

En este caso la Corporación Municipal, formulará propuesta a favor de aquel aspirante que le siga en puntuación si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de aptitud y capacidad para el desempeño del cargo. Una vez acordado el nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Contra las presentes bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medina de Pomar, a 30 de mayo de 1981. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

* * *

PROGRAMA

1. — El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

2. — El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución española de 3 de noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.

3. — La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5. — La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

7. — El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: conceptos y clases.

8. — Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

9. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

10. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

11. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

12. — La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

13. — El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

14. — Tráfico rodado. Ordenación del tráfico. El Código de la Circulación. La circulación de automóviles.

15. — Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

16. — La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

17. — Protección civil. Concepto, casos y aplicación por la Policía Municipal.

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Por el Ayuntamiento se tiene acordado, en sesión de 25 de mayo del mes actual, previa aprobación de las tarifas por el Gobierno Civil, la ratificación de acuerdos adoptados en fecha 25-4-1980 y 26-1-1981, relativo a la modificación e imposición de tarifas de la Ordenanza reguladora del servicio domiciliario de agua potable.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto-Ley 3/81 para que los que se consideren con derecho puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente,

también hábil, al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente de referencia podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Melgar de Fernamental, 28 de mayo de 1981. — La Alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por la vecina de este municipio doña Teófila Granado Moreno, se ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento de autoservicio de venta al público al detall, en la Avenida Fuente Vieja, núm. 26.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Torresandino, 25 de mayo de 1981. El Alcalde, Blas Bombín Gutiérrez. 2928.—1.165,00

JUNTA VECINAL DE COJOBAR

Aprobado por la Junta Vecinal de mi presidencia, el pliego de condiciones e económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de una finca rústica, propiedad de la Entidad, al pago de "Las Requejadas", de cuarenta hectáreas de extensión, aproximadamente, según documento gráfico, dicho pliego es objeto de exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo, podrá ser examinado el documento en cuestión y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Cojobar, 29 de mayo de 1981. — El Presidente, A. Palacios.

JUNTA VECINAL DE COLINA DE LOSA

Acordado por la Junta Vecinal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de abril de 1981, el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Entidad Local Menor de Colina, por importe de seis millones doscientas veintiocho mil trescientas treinta ptas. (6.228.330).

Se expone al público durante el plazo de treinta días, a fin de que se formulen alegaciones.

Colina, 31 de mayo de 1981. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Subastas y Concursos

Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias, Exposiciones y Concursos

Anuncio subasta adjudicación locales bajos viviendas de Villimar

Objeto de la subasta. — La adjudicación de los locales comerciales del Grupo "500 viviendas de Villimar".

Tipo de licitación.

Local núm. 6, pescadería, 200.000 pesetas.

Local núm. 7, ultramarinos, 200.000 pesetas.

Local núm. 8, frutería, 200.000 pesetas.

Local núm. 9, Cestería, 200.000 pesetas.

Local núm. 10, ferretería y electricidad, 200.000 pesetas.

Local núm. 11, casquería, 200.000 pesetas.

Local núm. 12, librería, 200.000 pesetas.

Local núm. 13, floristería, 200.000 pesetas.

Local núm. 14, frutería, 200.000 pesetas.

Local núm. 15, carnicería, 200.000 pesetas.

Local núm. 22, pescadería, 200.000 pesetas.

Local núm. 23, ultramarinos, 200.000 pesetas.

Local núm. 24, droguería, 200.000 pesetas.

Local núm. 25, juguetería, 200.000 pesetas.

Local núm. 26, mercería, 200.000 pesetas.

Local núm. 27, objetos de regalo, 200.000 pesetas.

Local núm. 28, carnicería, 200.000 pesetas.

Local núm. 29, cafetería, 200.000 pesetas.

Local núm. 30, aves y huevos, 200.000 pesetas.

Local núm. 31, frutería, 200.000 pesetas.

Local núm. 32, panadería, 200.000 pesetas.

Local núm. 33, carnicería, 200.000 pesetas.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en las Oficinas del Servicio, dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías. — La señalada en el pliego de condiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en las Oficinas del Servicio en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de Oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, celebrándose a las 12 horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con residencia en, calle, D. N. I. núm., expedido en, el día de, en nombre propio (si obra por cuenta de otra persona natural o jurídica se dirá: en representación de, con la capacidad necesaria en derecho, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm., del día, relativo a la subasta para el otorgamiento de concesiones administrativas de explotación de locales comerciales en los bloques denominados "500 viviendas de Villimar", propiedad del municipio de Burgos, del pliego de condiciones, plano y relación anexos, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicado el local número, para su destino a la actividad de, ofreciendo satisfacer la cantidad de pesetas, en el momento en que le sea notificada la adjudicación definitiva, y el canon mensual correspondiente en la forma establecida en la cláusula V del pliego.

(Fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 10 de junio de 1981. — El Presidente (ilegible).

3099.—4.060,00

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

En el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de un corte de la hierba de la pradera artificial (unas 15 Has.), propiedad de este Ayuntamiento, en el término "Paramillo".

La subasta se realizará por pujas a la llana, el octavo días hábil a partir de este anuncio, a las trece horas.

Segunda subasta: Transcurridos tres días hábiles.

Tipo de licitación: Ciento diez mil pesetas.

Garantía provisional: 3 %.

Garantía definitiva: 6 %.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Valle de Sedano, a 6 de junio de 1981. — El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.

3100.—1.080,00

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Asociación de Titulares de Fincas Rústicas para el aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza número BU-10.418 del término municipal de Atapuerca

Cumplidos los trámites reglamentarios y con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas, aprobado por esta Asociación, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto de subasta: Adjudicación del Coto Privado de Caza BU-10.418, de este término de Atapuerca.

Tipo de licitación: Servirá de base a la subasta la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas anuales o campaña cinegética.

Duración del arriendo: Seis años en coincidencia con seis campañas cinegéticas, dando comienzo el presente año y terminando con la temporada de 1986-1987.

Garantía provisional: Será el tres por ciento del precio de licitación, que habrá de depositarse para tomar parte en la subasta.

Garantía definitiva: Consistirá en la cantidad de 100.000 pesetas para garantizar el cumplimiento del contrato.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles con-

tados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando a las veinte horas del último día hábil.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que finalice el plazo concedido para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

A las proposiciones se acompañará resguardo de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Subasta: Esta tendrá lugar a las trece horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, en las mismas condiciones y hora.

Condiciones especiales: Las determinadas en el Pliego de Condiciones.

Pagos a cargo del rematante: Los enumerados en el Pliego de Condiciones, en concordancia con lo establecido en el art. 47 del Reglamento de C. de las C. L.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en la calle, provisto del D. N. I. núm., expedido en el día de de 19....., manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico administrativas, que sirve de base al arriendo del aprovechamiento de la caza del Coto Privado de Caza BU-10.418 del Término Municipal de Atapuerca, así como del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., correspondiente al día, por el que se subasta el arriendo anteriormente indicado, las acepta todas y cada una de las condiciones y se compromete a cumplirlas, ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número), por cada anualidad y comprometiéndome al pago de las mismas.

(Firma del proponente).

Atapuerca, 27 de mayo de 1981.
El Presidente, Ismael Mena Cerdá.
2855.—4.640,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso: La contratación de la recogida de basuras y limpieza viaria dentro del término municipal de Burgos, de acuerdo con las especificaciones marcadas en el pliego de condiciones técnicas, por un período de cinco años.

Reclamaciones: Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, procediéndose, en este caso, al aplazamiento de la licitación, cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: 175.000.000 de pesetas anuales, a la baja.

Garantías: La provisional, por un importe de 4.455.000 pesetas y la definitiva en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones: La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas, llevando los sobres la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de la recogida de basuras y limpieza viaria dentro del término municipal de Burgos».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., piso, en representación de la Empresa,

enterado del anuncio publicado en el «B. O., núm., correspondiente al día ... de de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma».

Burgos, 11 de junio de 1981. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

3108.—2.950,00

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 del presente mes el primer período del concurso-subasta para la contratación de las obras de urbanización de las calles Eras de San Francisco y Camino del Gallego, así como el primer período del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle Belorado, habiéndose admitido para la segunda fase de la licitación a las empresas Fomento de Obras y Construcciones, S. A., y Construcciones Agrícolas y Civiles, S. A., en el primero de los concursos-subastas indicado y en el segundo a las empresas Fomento de Obras y Construcciones, S. A.; Yarritu, S. A.; Construcciones Agrícolas y Civiles, S. A.; Constructora Burgalesa, S. A., y Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., se señala para el día 22 de junio del año en curso, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la apertura de los sobres que contienen la oferta económica.

Burgos, 13 de junio de 1981. —
El Alcalde, José María Peña San Martín.

3109.—1.410,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta núm. 3000-026-001117-7, Oficina de Medina de Pomar.

Extravío plazo núm. 3015-026-000238-5, Oficina de Medina de Pomar.

Extravío plazo núm. 3012-022-000982-0, Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2902.—750,00